

 Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.	Instalación	SFVI 70 kW
	Unidad de Inspección	Fecha	03/10/2025
	Acta de Inspección	Revisión	03
	FI-01.01	Página	1 de 2



Siendo las 8:00 horas del día 03 de octubre del 2025, el inspector Ing. Max Enrique Alvarado Contreras de la Unidad de Inspección, PROFESIONALES EN SUPERVISIÓN ELÉCTRICA S.A. DE C.V., quien se identifica con credencial vigente expedida para las actividades relativas a la Unidad de Inspección, se presenta en **Rancho Ana Laura S.A. de C.V., ubicado en Av. Juárez No. 1, Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etla Oaxaca**, con el objeto de realizar la inspección de las obras, infraestructura, especificaciones y estándares determinados por el Centro Nacional de Control de Energía para la *interconexión de un sistema fotovoltaico interconectado de 70 kW*, según la oferta de servicios número 235-25, encontrándose presente el C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, quien se identifica con Credencial para votar No. IDMEX 1994394753, vigente y expedida por el INE, en su carácter de Representante se le hace saber el derecho que tiene de designar dos testigos para que corroboren lo actuado durante la inspección los que en su negativa serán designados por él inspector, o se asentará la falta de los mismos y la causa si se diera el caso. El testigo designado por el Representante para la inspección es Yael Silva Rodríguez quien se identifica con Credencial para votar No. IDMEX 2439269166, vigente y expedidas por el INE.

Se procede a efectuar la visita de inspección, detectándose lo siguiente:

DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN.

La Unidad de Inspección Profesionales en Supervisión Eléctrica S.A. de C.V., autorizada por la Comisión Nacional de Energía, procede a realizar la inspección documental del proyecto la Instalación de un Sistema fotovoltaico interconectado a la red general de distribución con una capacidad de 70 kW, que con base en el Artículo 48 fracción IV, y Artículo 26 Fracción III de la LSE, el CENACE requiere que la nombrada Unidad de Inspección certifique en los formatos correspondientes que la instalación eléctrica cumpla con las características específicas de la infraestructura, obras e instalaciones que el mismo estableció.

Se procede a asentar en esta acta los resultados obtenidos en la lista de inspección del sistema fotovoltaico interconectado a la red general de distribución con una capacidad de 70 kW, documentando así la constatación ocular, atestiguamiento, comprobación, pruebas o examen, revisión de documentos, entre otras, que se realiza para determinar si las instalaciones eléctricas cumplen con las Disposiciones Administrativas de Carácter General correspondientes.

Quien suscribe inspector Ing. Max Enrique Alvarado Contreras, estoy en la instalación Rancho Ana Laura S.A. de C.V. Al inicio de la inspección se solicitó al representante del cliente y responsable del proyecto el C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, la entrega de la información documental relacionada con la infraestructura, obras, especificaciones y estándares determinados por el distribuidor, entregando los siguientes documentos declaraciones y evidencias:

Oficio de presupuesto de obra y aportaciones para la atención de solicitud para la interconexión de central de generación distribuida sin número, a nombre de Rancho Ana Laura S.A. de C.V., ubicado en Av. Juárez No. 1, Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etla Oaxaca, con fecha 19 de agosto del 2025, firmado por la Ing. Nora Vianey Balderas León, Jefe del departamento de planeación y construcción zona de distribución Oaxaca, donde determina en el numeral 2 y 3 no requerir estudios de interconexión, y no se especifican obras de refuerzo a las RGD.

El oficio resolutivo indica una capacidad de generación total de 87.33 kW, solar, tipo de central BT. Sin embargo, por la capacidad referida, constatada en memoria técnica y en campo, es de 70 kW por tener 1 inversor de 50 kW, 1 inversor de 20 kW y 142 módulos de 615 Wp.

Presenta como evidencia el certificado de los inversores Solis 20K-LV-5G y S5-GC50K-HV, Número 80062600 de CSA Group de fecha 26 de marzo del 2022, así mismo se corrobora en campo la placa del equipo que tiene certificación UL1741 IEEE1547.

Se encuentra medidor serie CFE CKK509 VL28 22NJ con candado K25F059405 así como el K25F059404 en el gabinete del mismo., cumple con lo requerido en el oficio resolutivo ya que está recibido por CFE.

Dictamen de verificación DVNP12S2-2025-UVSEIE 617-A/000089 de fecha 14 de julio del 2025 firmado por el Ing. Jesús Omar Ricárdez Ortiz, UVSEIE 617-A unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones de la central eléctrica cumplen con la Norma Oficial mexicana de instalaciones eléctricas NOM001SEDE2012.

El dictamen de verificación ampara un sistema fotovoltaico interconectado de 70 kW, 1 inversor de 50 kW, 1 inversor de 20 kW y 142 módulos de 615 W cada uno. La dirección indicada en el dictamen es Porfirio Díaz S/N Santo Domingo Barrio Alto Oaxaca CP 68200, con nombre comercial Rancho Ana Laura S.A. de C.V. El responsable de proyecto declara que la dirección del dictamen y del resolutivo se refieren a la ubicación del mismo sistema generador.

Rev. 03

ORIGINAL

FI-01.01



Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V.
Unidad de Inspección

Instalación SFVI 70 kW

Fecha 03/10/2025

Acta de Inspección
FI-01.01

Revisión 03

Página 2 de 2



El Representante para la Inspección, haciendo uso del derecho que le asiste para hacer observaciones a la presente acta, manifiesta lo siguiente:

El C. Miguel Ángel Estrada Castellanos, declara representar al cliente Rancho Ana Laura S.A. de C.V. en el proceso de inspección

El personal inspector hace saber a la persona con quien se entendió la visita de inspección, el derecho que tiene de formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos, por escrito, en el término de 10 días hábiles contados a partir de esta fecha 03 de octubre del 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la visita de inspección a las 9:00 horas del día 03 de octubre del 2025, en el mismo domicilio citado arriba, levantándose la presente acta, la cual previa lectura y ratificación de su contenido, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose copia simple con firmas autógrafas en poder del interesado, para los efectos legales a que hubiere lugar.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSPECCIÓN

Datos de la persona que atendió la visita: Nombre: C. Miguel Ángel Estrada Castellanos Cargo: Responsable de proyecto	Firma:
Unidad de Inspección: Nombre: Ing. Max Enrique Alvarado Contreras Cargo: Inspector	Firma:
Datos del testigo Nombre: Yael Silva Rodríguez Dirección: C Lago Assale 3 ^a Fracc. Valle Real 74367 Atlixco Puebla	Firma:

 Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V. Unidad de Inspección						Proyecto (Instalación)	SFVI 70 kW	
	SOLICITANTE C. Miguel Ángel Estrada Castellanos						Fecha:	03/10/2025	
	DIRECCIÓN: Rancho Ana Laura S.A. de C.V., ubicado en Av. Juárez No. 1, Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etila Oaxaca,						Página:	1 de 1	
							Lista de Inspección FI-01.02		

Inciso	CUESTIONAMIENTO	EXISTE			DOCUMENTAL /CAMPO	CRITERIO DE ACEPTACION/	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A			SI	NO	
1	Oficio de presupuesto de obra y aportaciones para la atención de solicitud para la interconexión de central de generación distribuida sin número, a nombre de Rancho Ana Laura S.A. de C.V., ubicado en Av. Juárez Nc. 1, Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etila Oaxaca, con fecha 19 de agosto del 2025, firmado por la Ing. Nora Vianey Balderas León, Jefe del departamento de planeación y construcción zona de distribución Oaxaca, donde determina en el numeral 2 y 3 no requerir estudios de interconexión y no se especifican obras de refuerzo a las RGD.	X			Documental	ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo	X		El oficio resolutivo indica una capacidad de generación total de 87.33 kW, solar, tipo de central BT. Sin embargo por la capacidad referida, constatada en memoria técnica y en campo, es de 70 kW por tener 1 inversor de 50 kW, 1 inversor de 20 kW y 142 módulos de 615 Wp.
2	Interruptor I1 debe tener las siguientes características:					ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo			Fotografías Anexas
	Ser manualmente operable.	X			Campo		X		
	Contar con un indicador visible de la posición "Abierto-Cerrado".	X			Campo		X		
	Contar con la facilidad de ser encabezado mecánicamente en posición abierto por medio de un candado o de un sello de alambre.	X			Campo		X		
	Debe ser operable sin exponer a ninguna persona a contacto accidental con partes energizadas.	X			Campo		X		
	Estar identificado como el interruptor de desconexión de la Central Eléctrica	X			Campo		X		
3	El Interruptor I2: Para protección y desconexión de la instalación eléctrica particular debe tener las siguientes características:					ACEPTACIÓN Esquema Corroborado en campo			Fotografías Anexas
	Cumplir con la norma aplicable.	X			Campo		X		
	La capacidad del dispositivo de sobre corriente se determina en función de la demanda máxima del Centro de Carga contratada con el Suministrador y de la capacidad de generación de la Central Eléctrica, conductores y dispositivos interconectados.	X			Campo		X		
	Operar con flujo de energía en ambos sentidos.	X			Campo		X		
	Debe ser operable sin exponer a ninguna persona a contacto accidental con partes energizadas.	X			Campo		X		
	Estar identificado como el interruptor de desconexión de la instalación eléctrica particular.	X			Campo		X		
4	En tanto no exista una especificación técnica general o norma oficial emitida por la CRE, la Central Generadora deberá cumplir los requisitos de las pruebas de fábrica y de campo establecidas en el estándar IEEE 1547 UL 1741 "Inverters, Converters, Controllers and Interconnection Systems Equipment for use with Distributed Energy Resources	X			Documental / Campo	ACEPTACIÓN dato de placa en campo	X		Presenta como evidencia el certificado de los inversores Solis 20K-LV-5G y S5-GC50K-HV, Número 80062600 de CSA Group de fecha 26 de marzo del 2022 , así mismo se corroboró en campo la placa del equipo que tiene certificación UL1741 IEEE1547.
5	Los medidores deben cumplir con la especificación CFE G0000-48 "medidores multifunción para sistemas eléctricos" BT y MT1 o la CFE G0100-05 "sistema avanzado de medición" o GWH0009 "Sistema interactivo de infraestructura avanzada de medición de energía eléctrica".	X			Campo	ACEPTACIÓN Medidores instalados y recibidos por CFE Distribución	X		Se encuentra medidor serie CFE CKK509 VL28 22NJ con candado K25F059405 así como el K25F059404 en el gabinete del mismo, cumple con lo requerido en el oficio resolutivo ya que está recibido por CFE.

Rev. 03

FI-01.02

ORIGINAL

Prohibida su reproducción parcial o total sin autorización del Inspector Responsable

Quejas y Reclamaciones: el Cliente podrá realizarlas a su elección de dos formas, i) vía remota al correo electrónico al unidaddeinspeccion@pese.mx, o ii) presencialmente de forma escrita en el domicilio de la Unidad de Inspección señalado en la Orden de Servicios o a los teléfonos 5584350843 y 5587164003. Lo anterior, sin perjuicio de los medios de defensa y reclamación que puede hacer valer ante la Comisión Reguladora de Energía.

 Profesionales En Supervisión Eléctrica S.A. de C.V.	Profesionales En Supervisión Eléctrica, S.A. de C.V. Unidad de Inspección				Proyecto (Instalación)	SFVI 70 kW	
	SOLICITANTE C. Miguel Ángel Estrada Castellanos				Fecha:	03/10/2025	
	DIRECCIÓN: Rancho Ana Laura S.A. de C.V., ubicado en Av. Juárez No. 1, Santo Domingo Barrio Bajo, Villa de Etla Oaxaca,				Página:	2 de 1	
	Lista de Inspección FI-01.02						

Inciso	CUESTIONAMIENTO	EXISTE			CRITERIO DE ACEPTACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A		/CAMPO	SI	
6	Dictamen de verificación DVNP12S2-2025-UVSEIE 617-A/000089 de fecha 14 de julio del 2025 firmado por el Ing. Jesús Omar Ricárdez Ortiz, U/SEIE 617-A unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones de la central eléctrica cumplen con la Norma Oficial Mexicana de instalaciones eléctricas NOM001SEDE2012.	X			Documental	ACEPTACIÓN Dictamen de verificación entregado	X	El dictamen de verificación ampara un sistema fotovoltaico interconectado de 70 kW, 1 inversor de 50 kW, 1 inversor de 20 kW y 142 módulos de 615 W cada uno. La dirección indicada en el dictamen es Porfirio Díaz S/N Santo Domingo Barrio Alto Oaxaca CP 68200, con nombre comercial Rancho Ana Laura S.A. de C.V. El responsable de proyecto declara que la dirección del dictamen y del resolutivo se refieren a la ubicación del mismo sistema generador.

SOLICITANTE (Responsable de la Instalación)

C. Miguel Ángel Estrada Castellanos
Nombre y Firma

INSPECTOR

Ing. Max Enrique Alvarado Contreras
Nombre y Firma